

Programas de Promoción
a través de la asignación de

Apoyos Económicos

para Publicaciones

- Abril 2025 -

CONVOCATORIA
2025

ipn.mx/investigacion/ [IPN.DirInv](#) [@IPN_DirInv](#) [ipn_dirinv](#) [IPN_DirInv](#)



Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"

El Instituto Politécnico Nacional, a través de la Secretaría de Investigación y Posgrado, de conformidad con lo establecido por los artículos 29, 33 fracción II y VII, 34, 39 y 43 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; 3, fracciones II y VIII de la Ley Orgánica, 14, fracciones II, XII, XIV y XV, y 16 fracciones VI, XI, XII, XV y XXXII del Reglamento Orgánico, y 46, 48, 50 y 51 del Reglamento Interno, estos últimos tres ordenamientos del Instituto Politécnico Nacional, invita al personal académico de esta casa de estudios a presentar solicitudes de apoyo en los términos previstos en la presente Convocatoria.

OBJETIVO

La presente Convocatoria tiene por objetivo general fortalecer la investigación científica y el desarrollo tecnológico que realiza el personal académico del Instituto Politécnico Nacional a través de la difusión de sus trabajos de investigación, otorgando apoyos económicos para cubrir los costos asociados a la publicación de artículos, de libros o capítulos de libro derivados de trabajos de investigación científica y tecnológica.

BASES

1. Podrá participar en la presente Convocatoria el personal académico del Instituto Politécnico Nacional que se encuentre desarrollando actividades de investigación científica y desarrollo tecnológico en el Instituto.
2. Para recibir el apoyo económico, se podrán presentar solicitudes en cualquiera de las modalidades que se describen a continuación, de conformidad con los requisitos y términos señalados más adelante:
Modalidad A: Artículos de investigación científica. El apoyo se destinará al pago de los costos asociados a la publicación de artículos de investigación en revistas de los niveles A o B del Índice de Revistas del Instituto.
Modalidad B. Libros y capítulos de libro. El apoyo se destinará al pago de los costos asociados a la publicación de libros y capítulos de libro, que sean publicadas en formato digital o impreso.

REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS PUBLICACIONES

Modalidad A: Artículos de investigación científica

3. Se consideran **artículos de investigación científica** aquellos documentos escritos con una estructura formal que, luego de haber sido sometidos a rigurosos criterios de evaluación, presentan de manera ordenada y objetiva los resultados de una investigación original, teniendo como principal propósito comunicar nuevos conocimientos, metodologías o hallazgos científicos a la comunidad académica y científica para su análisis, réplica o aplicación.
4. Para los fines de esta convocatoria, los artículos de investigación científica susceptibles a ser apoyados para su publicación son:
 - a) Artículos de investigación original (*Original research article*)
 - b) Artículo de revisión (*Review article*)
 - c) Comunicación breve (*Short Communication*)
 - d) Nota técnica (*Technical note*)
5. Al momento de realizar la solicitud, el artículo deberá haber sido publicado, o bien, haber sido aceptado para su publicación en una revista de los niveles A o B del índice de revistas del Instituto:
 - o **Nivel A.** Revistas incluidas en el *Journal Citation Reports* (JCR), el *Social Science Citation Index* (SSCI) o el *Science Citation Index* (SCI) de *Clarivate Analytics*.
 - o **Nivel B.** Revistas que se encuentran en el *Emerging Sources Citation Index* (ESCI) o en el *Arts Humanities Citation Index* (AHCI) de *Clarivate Analytics* y que no están consideradas en el Nivel A.
6. La persona solicitante deberá ser el primer autor o el autor de correspondencia del artículo. En cualquiera de los casos, el autor de correspondencia del artículo deberá declarar su adscripción al Instituto Politécnico Nacional.
7. Será indispensable que la persona solicitante manifieste su adscripción al Instituto en el campo específico para tal fin, de conformidad con las reglas siguientes:
 - a) Todo artículo sometido en esta convocatoria deberá referirse invariablemente al Instituto con el nombre completo y en español, es decir: **Instituto Politécnico Nacional**.



- b) En caso de que la revista solicite explícitamente que la filiación se exprese en inglés, deberá escribirse de la manera siguiente: **Instituto Politécnico Nacional (National Polytechnic Institute)**.
- c) Los nombres de las dependencias politécnicas se escribirán preferentemente en español, y en espacios reducidos únicamente con los acrónimos respectivos, y siempre deberán incluir al Instituto Politécnico Nacional. Se presentan a continuación algunos ejemplos:
- Laboratorio de Hidrobiología Experimental, Departamento de Zoología, Escuela Nacional de Ciencias Biológicas, Instituto Politécnico Nacional, Prolongación de Carpio y Plan de Ayala, s/n, Colonia Santo Tomás, 11340 Cd. de México, México
 - Instituto Politécnico Nacional (National Polytechnic Institute), SEPI/ESIA-UZ, Building of Research and Postgraduate, Av. Miguel Bernard s/n, UPALM, Gustavo A. Madero, CP 07700, Mexico City. correo@ipn.mx
 - Postgraduate Studies and Research Section, ESQIE-UZ, Instituto Politécnico Nacional (National Polytechnic Institute), correo@ipn.mx
 - UPIICSA, Instituto Politécnico Nacional, correo@ipn.mx
 - Laboratorio de Puertos y Costas, ESIA Zacatenco, Instituto Politécnico Nacional, correo@ipn.mx
 - Laboratory of Harbors and Coasts, Superior School of Civil Engineering and Architecture, Instituto Politécnico Nacional (National Polytechnic Institute)
8. En ningún caso se considerarán como datos de afiliación o adscripción al Instituto las menciones hechas en el apartado de agradecimientos.
9. Se dará prioridad a las publicaciones en revistas del Nivel A, que se encuentren en el cuartil Q1 o Q2 al momento de solicitar el apoyo, así como a aquellos artículos de investigación científica en los cuales participen uno o más estudiantes de cualquiera de los niveles educativos del Instituto Politécnico Nacional, siempre y cuando la revista se encuentre clasificada en alguno de los cuartiles Q1 al Q4.
10. Se podrá apoyar el pago de costos adicionales asociados a la publicación tales como figuras de color, extensión adicional a la permitida o por la publicación en portadas.
11. Las solicitudes de apoyo deberán realizarse conforme a lo descrito en el apartado de "Registro de solicitudes" de la presente Convocatoria.

Modalidad B: Libros y capítulos de libros

12. Se consideran **libros y capítulos de libros en investigación científica** toda obra académica original y sistemática que contribuye al conocimiento científico en un campo específico o transversal a varios campos del conocimiento, con un lenguaje y estructura especializados, dirigido principalmente a la comunidad académica o científica para la discusión crítica de resultados científicos inéditos o la diseminación del conocimiento.
13. El libro o capítulo deberá haber sido publicado, o bien, aceptado para su publicación al momento de realizar la solicitud.
14. La persona solicitante deberá ser autor o coautor del libro o capítulo (según corresponda).
15. La persona solicitante deberá incluir su afiliación al Instituto Politécnico Nacional y dar los créditos respectivos al Instituto en el sitio de la obra en donde corresponda, de conformidad con las reglas siguientes:
- a) Toda obra sometida en esta convocatoria deberá referirse invariablemente al Instituto con el nombre completo y en español, es decir: **Instituto Politécnico Nacional**.
 - b) En caso de que la editorial sea internacional y solicite explícitamente que la afiliación se exprese en inglés, deberá escribirse de la manera siguiente: **Instituto Politécnico Nacional (National Polytechnic Institute)**.
 - c) Cuando sea el caso, los nombres de las dependencias politécnicas se escribirán preferentemente en español, y si el espacio es reducido, deberá anotar únicamente los acrónimos respectivos, y siempre deberán incluir al Instituto Politécnico Nacional.
16. En ningún caso se considerarán como datos de afiliación o adscripción al Instituto las menciones hechas en el apartado de agradecimientos.
17. Se podrá considerar la coordinación de libros, siempre y cuando, al menos el 30% de los autores se encuentren adscritos al Instituto Politécnico Nacional.
18. Los libros o capítulos de libro deberán ser acordes con la trayectoria en investigación del solicitante.
19. Las obras sujetas de apoyo deberán ser publicadas en editoriales de prestigio a nivel nacional o internacional, con dictamen de aprobación por un Comité Editorial. Se considera "Editorial de Prestigio" a aquellas editoriales que en su proyecto editorial incluyan catálogos o colecciones de obra científica o tecnológica, y que cuenten con Comités Editoriales que dictaminen sobre



la calidad y pertinencia del contenido de las publicaciones. Adicionalmente, las editoriales nacionales deberán estar registradas en la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana (CANIEM). Se podrán considerar las obras publicadas por editoriales nacionales que no se encuentren registradas en la CANIEM, siempre y cuando, hayan sido editadas por instituciones gubernamentales.

20. En caso de ser obras impresas se requiere constancia de tiraje de al menos 500 ejemplares.
21. Se podrá dar prioridad a las obras publicadas por editoriales indizadas en Scopus o en Web of Science así como aquellos libros o capítulos en los cuales participen uno o más estudiantes de cualquiera de los niveles educativos del Instituto Politécnico Nacional.
22. No serán objeto de apoyo las obras autoeditadas, reimpressiones, traducciones de libros, compilaciones, así como ediciones o publicaciones derivadas de congresos.
23. Las solicitudes de apoyo deberán realizarse conforme a lo descrito en el apartado de **"Proceso para la autorización de apoyos: Registro de solicitudes en línea"** de la presente Convocatoria.

PROCESO PARA LA AUTORIZACIÓN DE APOYOS

24. El proceso para la autorización y asignación de apoyo económico para las publicaciones presentadas en el marco de esta convocatoria se integra de las siguientes etapas:
 - i. Validación por parte de la dependencia politécnica
 - ii. Registro de solicitudes en línea
 - iii. Revisión de la documentación
 - iv. Comunicación de los resultados

Validación por parte de la Dependencia Politécnica

25. El proceso inicia con la validación de las solicitudes por parte de la dependencia de adscripción del solicitante. Para efectuar la validación deberá tomarse en cuenta que:

En Modalidad A: Artículos de investigación científica

- a) el documento por validar sea una copia del artículo publicado o aceptado para publicación en formato PDF;
- b) la adscripción del solicitante aparezca en el texto, conforme a lo establecido en el numeral 7 de esta convocatoria;
- c) en el caso de que el artículo no se haya publicado aún, se entreguen las pruebas de galera o el documento con las últimas observaciones de la revista;
- d) se presente el documento que acredite la aceptación del artículo para publicación.

En Modalidad B: Libros y capítulos de libros

- e) Se presente evidencia de la obra ya publicada, integrada en un solo archivo PDF, el cual deberá contener como mínimo:
 - 1) Portada.
 - 2) Página legal que contenga los datos de la editorial, ISBN, año y lugar de publicación, etc.
 - 3) Índice del libro.
 - 4) Primera página del contenido del libro o del capítulo (según sea el caso).
 - 5) Evidencia de la adscripción del autor o coautor, tomando en consideración lo establecido en el numeral 7 de esta convocatoria.
 - 6) En caso de publicaciones impresas, evidencia del tiraje de la publicación.
- f) en el caso de obras aún no publicadas, se presente la evidencia solicitada en los puntos 3, 4 y 5 del listado señalado en el inciso anterior, integrada en un solo archivo PDF, **anexando adicionalmente la carta de aceptación** de la publicación emitida por el Comité Editorial.

26. Los Titulares de las Dependencias Politécnicas serán los responsables de la validación mediante la emisión del **oficio de validación**, cuya plantilla se encuentra disponible en la página web de la Dirección de Investigación", o a través del siguiente enlace: <https://www.ipn.mx/investigacion/apoyos/promocion.html>

27. La entrega del oficio de validación implica para la Dependencia Politécnica que:
 - a) La información y documentación presentada por el solicitante es veraz.
 - b) Los recursos recibidos serán administrados correctamente conforme a la normatividad vigente aplicable, en caso de que resulten beneficiados.



REGISTRO DE SOLICITUDES EN LÍNEA

28. La solicitud de apoyo deberá realizarse en línea, a través del formulario disponible en la página de la Dirección de Investigación (www.ipn.mx/investigacion/) en el submenú "Convocatorias Internas", en el apartado "Apoyos económicos", o a través del siguiente enlace:
29. <https://www.ipn.mx/investigacion/convocatorias-apoyos/apoyos/promocion/publicaciones.html>
30. De acuerdo con el tipo de solicitud, se deberán adjuntar los siguientes documentos probatorios al momento de realizar el registro:
- Documentos validados, los cuales incluyen:
 - Para Modalidad A: Artículos de investigación científica**
 - copia del *artículo publicado*, en formato PDF, con la adscripción del solicitante conforme a lo establecido en el numeral 7 de esta convocatoria; o
 - copia de las *pruebas de galera* o del *artículo aceptado para publicación* con observaciones de la revista, con la adscripción del solicitante conforme a lo establecido en el numeral 7 de esta convocatoria;
 - documento de *acreditación* de la aceptación para publicación (cuando aplique).
 - Para Modalidad B: Libros y capítulos de libros**
 - evidencia de la obra ya publicada* con los elementos indicados en el inciso (e) del numeral 25, integrada en un solo archivo PDF; o
 - evidencia de la obra aún no publicada*, con los elementos indicados en el inciso (f) del numeral 25, anexando la carta de aceptación del Comité Editorial, todo integrado en un solo archivo PDF.
 - Documentos fiscales, los cuales incluyen:
 - Cotización o factura* con fecha correspondiente al ejercicio fiscal 2025, preferentemente en moneda nacional (MXN).
 - Comprobante de pago*, en caso de que el pago ya se haya realizado al momento de hacer la solicitud, el cual deberá corresponder con el monto de la factura en moneda nacional (MXN).
 - Oficio de validación en hoja membretada, con la firma del Titular de la Dependencia, así como el sello correspondiente, en formato PDF.
31. Las solicitudes serán recibidas a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta agotar el presupuesto asignado, o bien, conforme a las medidas específicas para el cierre del ejercicio presupuestario 2025.
32. Las solicitudes recibidas por medios diferentes a los estipulados en la presente Convocatoria NO serán consideradas.

Revisión de la documentación

33. La Secretaría de Investigación y Posgrado a través de la Dirección de investigación revisará que la información proporcionada sea coherente y esté completa, utilizando los procedimientos que considere convenientes para efectuar dicha revisión.
34. En los casos en que la Dirección de Investigación haya detectado anomalías respecto a la información proporcionada, podrá solicitar información adicional tanto a la dependencia politécnica que realizó la validación como al solicitante, antes de emitir cualquier resultado.

Comunicación de resultados

35. Los resultados serán publicados mensualmente a través de la página de la Dirección de Investigación o a través del siguiente enlace: <https://www.ipn.mx/investigacion/apoyos/promocion.html>

SOBRE EL APOYO ECONÓMICO

36. El apoyo económico para las publicaciones se otorgará a través de la Dependencia Politécnica de adscripción del solicitante.
37. Serán sujetas de apoyo únicamente aquellas solicitudes cuya factura se emita durante en el ejercicio fiscal 2025.
38. En el caso de las solicitudes que aún no hayan sido pagadas, y cuya cotización se encuentre en moneda extranjera, el monto será asignado de acuerdo con el tipo de cambio, publicado por el Banco de México, correspondiente al día de la autorización del apoyo.



39. La aprobación de las propuestas quedará sujeta al cumplimiento de lo establecido en la presente Convocatoria, a la validación por parte de las Dependencias Politécnicas, la suficiencia presupuestal y las medidas específicas para el cierre del ejercicio presupuestario 2025.
40. El recurso será asignado en la partida 44401 a las Dependencias Politécnicas, por lo que su comprobación deberá realizarse de acuerdo con los tiempos y formas establecidos por cada una de ellas, de conformidad con lo establecido en la Guía para el Ejercicio y Control del Presupuesto del IPN, vigente.
41. El financiamiento para la presente Convocatoria proviene del presupuesto Federal, por lo que está sujeto a auditorías.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

42. Cualquier situación fortuita, no prevista o derivada de causas de fuerza mayor, no contemplada en la presente Convocatoria, será resuelta por la **Dirección de Investigación** de la Secretaría de Investigación y Posgrado.
43. Para más información o aclaración de dudas relacionadas con la presente Convocatoria, favor de comunicarse mediante correo electrónico a la dirección apoyos_dopi@ipn.mx con el Asunto "AEP_Unidad de adscripción_nombre", o a la **División de Operación y Promoción a la Investigación**, al correo dopi@ipn.mx y extensión 50486.

"La Técnica al Servicio de la Patria"

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Abril, 2025.



Educación
Secretaría de Educación Pública



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"